



| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 133-0398-2017 |
| Sede o Regional: | Regional Páramo |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: 12/08/2017 | Hora: 14:26:50.4... Follos: 2 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0496 del 12 de agosto del año 2017, el señor **Nelson Hernández Giraldo**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.724.734, presento ante Cornare solicitud para el aprovechamiento forestal de 30 árboles aislados de la especie Eucalipto en beneficio del predio identificado con FMI 028-21601, ubicado en el paraje la Ramada, del municipio de Sonson.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO, de conformidad con la delegación establecida por Cornare y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE FORESTAL** solicitado por el señor **Nelson Hernández Giraldo**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.724.734, para 30 árboles aislados de la especie Eucalipto en beneficio del predio identificado con FMI 028-21601, ubicado en el paraje la Ramada, del municipio de Sonson.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo de trámites de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **Nelson Hernández Giraldo**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.724.734.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoys Gestión Jurídica/Anexos

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SANCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05756.06.28376
Proyectó: Jonathan G
Fecha: 12-08-2017
Asunto: admite arboles aislados
Proceso: Tramite Ambiental